

**BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN 2025 – 2026 DE EDUCA SOSTENIBLE – PROGRAMA, EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, ÑUBLE Y LOS LAGOS**

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2025

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	GLOSARIO	2
2.	INTRODUCCIÓN	4
2.1.	ANTECEDENTES	4
2.2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
2.3.	¿QUÉ ES EDUCA SOSTENIBLE?	5
2.4.	¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE PARTICIPAR?	6
2.5.	¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?	6
2.6.	ETAPAS Y ACTIVIDADES DE EDUCA SOSTENIBLE - PROGRAMA	8
2.6.1.	Etapas del programa	8
2.6.2.	Componentes del programa	9
3.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	10
3.1.	PROCESO DE POSTULACIÓN	10
3.2.	PLAZOS	12
3.3.	ACLARACIONES, CONSULTAS Y RESPUESTAS	12
4.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	13
4.1.	ADMISIBILIDAD	13
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
4.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	14
4.4.	COMITÉ EVALUADOR Y PROCESO DE SELECCIÓN	14
4.5.	NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	15
5.	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	15
5.1.	INICIO DEL PROGRAMA	15
5.2.	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	16
5.3.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	16
5.4.	INCUMPLIMIENTO	16
6.	DIFUSIÓN	17
7.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	17
8.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES	17
9.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17
10.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
11.	CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	18
12.	PERSONERÍAS	21
	ANEXO 1	22
	ANEXO 2	24
	ANEXO 3	26

## 1. GLOSARIO

**Agencia SE:** Abreviación de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, o también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética. Institución encargada de implementar la iniciativa Educa Sostenible a nivel nacional, en coordinación con el Ministerio de Energía.

**Asesor/a en educación energética:** Profesional designado/a por la AgenciaSE para acompañar técnica y pedagógicamente a los jardines infantiles y salas cuna durante la ejecución del programa.

**Autodiagnóstico:** Instrumento inicial que permite recopilar información clave sobre el establecimiento educacional para establecer una línea base en materia de sostenibilidad energética.

**Beneficiarios:** Jardines infantiles y salas cuna seleccionadas para participar en el programa Educa Sostenible, que reciben beneficios directos, sin financiamiento monetario.

**Carta de aceptación:** Documento que debe ser firmado por el beneficiario una vez notificado como seleccionado, a través del cual confirma formalmente su participación en el programa Educa Sostenible. Puede acompañar o complementar la carta de compromiso.

**Carta de compromiso:** Documento que debe ser firmado por la dirección del establecimiento educacional, mediante el cual autoriza la participación del establecimiento en el programa y se asumen los compromisos establecidos en estas bases de concurso.

**Certificación ambiental (SNCAE):** Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales, del Ministerio del Medio Ambiente, que reconoce a instituciones que integran la educación ambiental en su gestión.

**Comité evaluador:** Grupo de profesionales de la Agencia SE encargados/as de revisar y puntuar las postulaciones según los criterios establecidos en las presentes bases de concurso.

**Contraparte técnica:** Profesional del establecimiento designado/a para coordinar la implementación del programa y mantener la comunicación con el equipo asesor.

**Coordinadora Educa Sostenible - Programa:** Profesional de la Agencia SE encargada de liderar y supervisar la implementación del programa a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos estratégicos.

**Diagnóstico energético:** Evaluación técnica de los consumos y oportunidades de mejora energética del establecimiento, elaborada por un/a gestor/a energético/a.

**Educación energética:** Proceso pedagógico orientado a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre el uso responsable y consciente de la energía.

**Etapas del programa:** Fases secuenciales de implementación del programa Educa Sostenible, que considera un autodiagnóstico, acercamiento y fortalecimiento.

**Material educativo en energía:** Conjunto de recursos pedagógicos entregados por el programa, diseñados para abordar temáticas energéticas desde la educación parvularia.

**MOOC:** Massive Open Online Courses por sus siglas en inglés o cursos masivos, abiertos y en línea. En Educa Sostenible, se refiere a las acciones formativas Tren de la Energía y Funicular de la Energía.

**PEI (Proyecto Educativo Institucional) y PME (Plan de Mejoramiento Educativo):** Instrumentos de planificación escolar que se pueden vincular con la sostenibilidad energética.

**PGE (Plan de Gestión de la Energía):** Documento elaborado por el establecimiento con apoyo técnico, que orienta la gestión eficiente de la energía en el jardín infantil y sala cuna.

**Plataforma de postulación:** Sitio web oficial de Educa Sostenible donde se encuentra habilitado el formulario de postulación en línea y toda la documentación relacionada al programa.

**Sostenedor/a:** Institución o entidad responsable de la administración del jardín infantil y sala cuna (por ejemplo, municipalidad, SLEP, corporación u otro).

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. ANTECEDENTES

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante “Agencia” o “Agencia SE”, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley N°20.402.

Esta institución tiene como misión la implementación de políticas públicas para fomentar la eficiencia y sostenibilidad energética, reducir la pobreza energética e impulsar un cambio cultural hacia una transición energética, a través de alianzas públicas y/o privadas, académicas, internacionales y con la sociedad civil.

Uno de sus objetivos estratégicos es *“fomentar la educación y la generación de capacidades para la formación de capital humano y una cultura energética en la ciudadanía”*<sup>1</sup>, para convertirse en agentes de cambio en sostenibilidad, considerando aspectos económicos, sociales y ambientales, para enfrentar los desafíos de la crisis climática.

En ese contexto, la Agencia SE y el Ministerio de Energía, impulsan la iniciativa Educa Sostenible, que busca fomentar la educación para la sostenibilidad en establecimientos educacionales.

Esta convocatoria forma parte de los esfuerzos institucionales por avanzar hacia la formación de una ciudadanía más consciente, comprometida y activa en temas de sostenibilidad energética.

A través de un modelo de acompañamiento técnico, lúdico y formativo, se busca aportar al proceso formativo con enfoque de derechos humanos en todos los niveles educativos, para que directoras/es, docentes, educadoras/es y técnicas/os en educación parvularia y asistentes de la educación, promuevan la sostenibilidad energética desde una mirada global, nacional y local.

### 2.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene por objeto convocar a jardines infantiles y salas cuna de las regiones de **Valparaíso, Ñuble y Los Lagos**, para participar en la versión 2025 - 2026 de Educa Sostenible - Programa, en el marco del cual recibirán beneficios directos no monetarios, orientados a la implementación de una experiencia de educación energética integral.

Los 50 jardines infantiles y salas cuna seleccionados recibirán acompañamiento técnico, material educativo y herramientas para fortalecer su compromiso con el desarrollo

---

<sup>1</sup> Objetivo estratégico N°2 de la Agencia SE.

sostenible, en los componentes de liderazgo, pedagogía y recursos energéticos, y potenciar acciones con la comunidad educativa de manera transversal.

### 2.3. ¿QUÉ ES EDUCA SOSTENIBLE?

**Educa Sostenible** es una iniciativa del Ministerio de Energía implementada por la Agencia SE, que busca aportar al desarrollo de procesos educativos e informativos con enfoque de derechos humanos, para que las personas y las comunidades educativas promuevan la sostenibilidad energética desde una mirada global, nacional y local.

A través de **Educa Sostenible - Programa**, en adelante “Educa Sostenible - Programa” o “el Programa”, las comunidades educativas podrán promover una cultura de sostenibilidad desde la primera infancia, fortaleciendo el rol activo de los jardines infantiles y salas cuna como espacios transformadores dentro de sus comunidades.

El programa se implementa mediante un modelo de acompañamiento técnico y pedagógico, que considera la entrega de herramientas conceptuales para fortalecer la educación energética, entrega de material educativo en energía, acompañamiento personalizado para la implementación de experiencias de aprendizaje y asesoría profesional para la gestión de recursos energéticos. Todo lo anterior, con un enfoque territorial y adaptado a las realidades locales de cada establecimiento educacional.

### 2.4. ¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE PARTICIPAR?

Los jardines infantiles y salas cuna que resulten seleccionadas, accederán a un conjunto de beneficios directos que fortalecerán sus capacidades para promover la sostenibilidad energética en sus comunidades educativas.

**Estos beneficios no consideran la entrega de recursos monetarios**, sino, la entrega de apoyo técnico y pedagógico, compuesto de los siguientes elementos:

- **Acompañamiento técnico y metodológico en energía:** Apoyo continuo de un/a profesional asesor/a en educación energética quien guiará la implementación de las actividades del programa en cada establecimiento.
- **Entrega de material educativo en energía:** Entrega de kits<sup>2</sup> impresos que incluyen unidades didácticas para los diferentes niveles educativos, con experiencias de aprendizaje desarrolladas y listas para implementar. Estas experiencias vinculan los objetivos de aprendizaje del nivel correspondiente con temáticas relacionadas a la sostenibilidad energética. Junto con las unidades se entregan todos los recursos necesarios como fichas, imágenes y otros recursos pedagógicos complementarios.
- **Acceso prioritario a cursos online:** Los jardines infantiles y salas cuna seleccionadas tendrán cupos prioritarios para acceder a los cursos MOOC del Tren de la Energía y Funicular de la Energía. Estos cursos en línea entregan formación en temas como energía, uso del material educativo en energía y la incorporación de la sostenibilidad energética en instrumentos de gestión educativa como PEI o PME. Además, contarán con el acompañamiento de su asesor/a de educación energética durante el desarrollo.
- **Asesoría personalizada en experiencias de aprendizaje:** Apoyo específico para la planificación, acompañamiento y/o retroalimentación en la implementación de las experiencias de aprendizaje contenidas en el material educativo en energía. En estas asesorías se podrán modificar las experiencias de aprendizaje para adaptarse al contexto de cada establecimiento.
- **Asesoría de profesional en recursos energéticos:** Diagnóstico energético del establecimiento realizado por un/a gestor/a energético junto con el/la asesor/a en

---

<sup>2</sup> La cantidad de kits que recibirá cada establecimiento educacional estará determinada por el número de niveles de cada uno y del presupuesto disponible.

educación energética, donde se identifican los principales consumos y oportunidades de mejora. El objetivo es construir en conjunto con el establecimiento educativo un PGE adaptado al contexto de cada jardín infantil.

## 2.5. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular a Educa Sostenible - Programa aquellos jardines infantiles y salas cuna que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Se encuentren ubicados en las regiones de Valparaíso, Ñuble o Los Lagos, priorizando a las siguientes comunas<sup>3</sup>:
  - Valparaíso: Concón, Limache, Puchuncaví, Quilpué, Quintero, Valparaíso, Villa Alemana, Viña del Mar.
  - Ñuble: Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, San Ignacio.
  - Los Lagos: Frutillar, Llanquihue, Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno.
- Cuenten con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación al momento de la postulación.
- Pertenecan a la red JUNJI de administración directa o a la Fundación INTEGRAL en las regiones mencionadas.
- Tengan interés y compromiso de su equipo educativo y directivo para participar activamente durante toda la duración del programa, lo que será ratificado con la carta de compromiso del Anexo N°2.

Los requisitos específicos de postulación se describen en el **numeral 3** de las presentes bases de concurso.

## 2.6. ETAPAS Y ACTIVIDADES DE EDUCA SOSTENIBLE - PROGRAMA

El programa se implementa en tres etapas progresivas que permiten el desarrollo integral de las capacidades del establecimiento educacional en torno a la sostenibilidad energética: **autodiagnóstico, acercamiento y fortalecimiento**. Estas etapas se desarrollan a lo largo de 18 meses aproximadamente<sup>4</sup> y consideran acompañamiento técnico, formación pedagógica y herramientas para la gestión energética.

Además, para una implementación más organizada y efectiva, las actividades se agrupan en distintos componentes de trabajo, que abordan áreas clave del quehacer educativo.

### 2.6.1. Etapas del programa

#### I. Etapa 1: Autodiagnóstico

Fase inicial de **Educa Sostenible - Programa**, diseñada para recopilar información clave sobre los establecimientos educativos antes de su implementación. En esta fase los jardines infantiles y salas cuna seleccionados deberán:

- **Firmar la aceptación del beneficio**, como parte del proceso de formalización de su participación en el programa.
- **Completar el autodiagnóstico**, en el cual se solicitará información clave del establecimiento, permitiendo establecer una línea base antes del inicio de las

---

<sup>3</sup> Las comunas indicadas tendrán prioridad al momento de ser seleccionados de acuerdo con una definición territorial en conjunto con la SEREMI de energía de cada región donde se evaluó la concentración de jardines infantiles en cada comuna, definiendo como priorizadas las zonas donde había mayor concentración. Sin embargo, en caso de que no se llegue a los cupos necesarios de los establecimientos postulantes, la comisión evaluadora podrá asignar cupos a otras comunas que no estén priorizadas, según el puntaje obtenido.

<sup>4</sup> Se considera un total aproximado de 60 horas de trabajo entre todas las actividades involucradas, ya sea trabajo con el asesor/a y trabajo interno en las acciones formativas online, por parte de la comunidad educativa.

actividades. Esta actividad se realizará mediante un formulario que se completará junto con la asesora o asesor en educación energética.

Esta etapa tiene una duración de un mes y comienza una vez finalizado el proceso de selección. En caso de que un establecimiento no firme la carta de compromiso dentro de este plazo, se considerará que ha desistido formalmente de su participación, y el cupo será asignado al siguiente establecimiento en la lista de espera.

## **II. Etapa 2: Acercamiento**

Esta etapa marca el inicio de las actividades de cada componente del programa en el establecimiento y tiene como finalidad incorporar progresivamente sus acciones en la planificación y gestión curricular del jardín infantil.

Tiene una duración aproximada de 5 a 7 meses y comienza con la primera visita del/de la asesor/a en educación energética al establecimiento.

La etapa culmina con un hito de transición, instancia en la que se evalúa la implementación del programa y se ajustan los lineamientos y requerimientos para la siguiente fase.

## **III. Etapa 3: Fortalecimiento**

En esta etapa se da paso a la implementación de acciones concretas de cada componente del programa en el establecimiento que han sido planificadas en la etapa anterior, con el acompañamiento técnico permanente por parte de el/la asesor/a en educación energética asignado/a al establecimiento. El objetivo es consolidar los aprendizajes, avanzar en la autonomía del jardín infantil o sala cuna en materia de sostenibilidad energética e implementar lo desarrollado en las etapas anteriores.

Tiene una duración aproximada de 10 a 12 meses y finaliza con una ceremonia como hito de cierre, donde se valoran los avances y aprendizajes del proceso.

### **2.6.2. Componentes del programa**

Educa Sostenible – Programa considera los siguientes componentes:

**I. Componente de liderazgo**, que potencia el liderazgo y la gestión educativa e institucional, promoviendo la instalación de una cultura de sostenibilidad energética al interior de la comunidad educativa. Las acciones se desarrollan en conjunto con la directora o director del jardín infantil y/o sala cuna, y, cuando exista, con su equipo directivo, fortaleciendo su rol como agentes articuladores del cambio dentro del establecimiento.

Las actividades correspondientes a este componente, las cuales se desarrollarán durante las etapas de acercamiento y fortalecimiento, son:

- Reunión de presentación a la dirección y/o equipo directivo.
- Elaboración de una ruta de actividades del programa.
- Participación del curso Funicular de la Energía.
- Asesorías para el ajuste del PEI y/o PME<sup>5</sup>.
- Acompañamiento en acciones indicadas en PEI y/o PME.

**II. Componente pedagógico en energía**, que fortalece la educación energética en las comunidades educativas, para fomentar una cultura de sostenibilidad energética desde la primera infancia, promoviendo una mayor conciencia por el cuidado de los recursos energéticos y la comprensión del cambio climático como un desafío colectivo.

---

<sup>5</sup> Solo en caso que el establecimiento esté en un proceso de ajuste y/o modificación de sus instrumentos de gestión curricular.

Las actividades correspondientes a este componente, las cuales se desarrollarán durante las etapas de acercamiento y fortalecimiento, son:

- Presentación del programa a la comunidad educativa.
- Entrega de kits de material educativo en energía.
- Desarrollo de talleres con familias.
- Participación en el curso Tren de la Energía.
- Talleres de planificación con material educativo.
- Asesorías en educación energética.
- Implementación, seguimiento y retroalimentación de las experiencias educativas.

**III. Componente de recursos energéticos**, que busca optimizar el uso de los recursos energéticos en el establecimiento educativo mediante acciones que permitan avanzar hacia una gestión más eficiente y consciente de la energía, contribuyendo al desarrollo de entornos educativos sostenibles.

Las actividades correspondientes a este componente, las cuales se desarrollarán durante las etapas de acercamiento y fortalecimiento, son:

- Levantamiento de información sobre consumos energéticos e inspección visual del establecimiento.
- Análisis y sistematización de consumos.
- Identificación de oportunidades de mejora en el uso de los recursos energéticos.
- Elaboración de la Ficha de Diagnóstico Energético.
- Socialización de los resultados del diagnóstico.
- Construcción del PGE.
- Acompañamiento técnico para la implementación de acciones del PGE<sup>6</sup>

Las actividades de cada componente finalizarán con una actividad de evaluación, donde se medirán avances, logros, satisfacción y cumplimiento de objetivos.

### 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

#### 3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través del sitio web de Educa Sostenible [www.educasosteniblechile.cl](http://www.educasosteniblechile.cl), dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

Para postular, los establecimientos deberán completar el **formulario de postulación en línea** y adjuntar la documentación requerida, según lo indicado en las presentes bases de concurso:

#### Documentación requerida

- Formulario de postulación completo (en línea) (Anexo N°1)
- Copia del certificado de reconocimiento oficial del establecimiento otorgado por la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación.
- Carta de compromiso y designación de contrapartes. (Anexo N°2)

#### Consideraciones importantes

- Solo serán consideradas válidas aquellas postulaciones que estén completas y presentadas dentro del plazo.
- No se aceptarán postulaciones por correo electrónico ni por otras vías distintas al formulario oficial.

---

<sup>6</sup> Esta actividad queda sujeta a la solicitud del establecimiento según el tiempo que disponga para la implementación del PGE en el año en curso.

- Una vez enviada la postulación, se enviará una confirmación automática al correo electrónico ingresado.

### 3.2. PLAZOS

El plazo de postulación será de treinta (30) días corridos, una vez publicadas las bases de concurso en el sitio web de Educa Sostenible [www.educasosteniblechile.cl](http://www.educasosteniblechile.cl) y sitio web de la Agencia SE [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

El cronograma del proceso de postulación es el siguiente:

Hito	Plazo
Inicio de postulaciones	Día 1
Recepción de consultas y aclaraciones	Hasta el día 10 contado desde el inicio de las postulaciones
Publicación de respuestas	Día 15 contado desde el inicio de las postulaciones
Cierre de postulaciones	Día 30 a las 00:00 hrs. contado desde el inicio de las postulaciones
Apertura de postulaciones	Día 31 contado desde el inicio de las postulaciones
Proceso de evaluación	30 días contados desde el cierre de las postulaciones
Publicación de resultados y selección	45 días contados desde el cierre de las postulaciones

Todos los plazos establecidos en las presentes bases de concurso, como en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos del presente concurso, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En caso de que no se reciban postulaciones para completar los cupos en cada región, el cierre del proceso de postulación será prorrogado durante el tiempo necesario, lo cual será informado mediante los canales de comunicación destinados al concurso.

### 3.3. ACLARACIONES, CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas a las presentes bases deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [educasostenible@agenciase.org](mailto:educasostenible@agenciase.org). Las consultas podrán realizarse únicamente hasta el día diez (10) contado desde la publicación oficial de las bases de concurso en los sitios web de la Agencia SE y Educa Sostenible, tal como señala el cronograma del numeral 3.2 anterior.

Por su parte, las respuestas serán publicadas a más tardar el día quince (15) en los canales oficiales para la postulación y se considerarán parte integral de las presentes bases de concurso.

#### Importante

- Las únicas respuestas válidas serán aquellas publicadas oficialmente en los sitios web de la Agencia SE y Educa Sostenible.

- Toda comunicación oficial será responsabilidad de la contraparte designada por el establecimiento en su postulación.
- No se responderán consultas realizadas por medios distintos al correo oficial indicado.

Asimismo, la Agencia SE podrá realizar las aclaraciones y/o ajustes a las presentes bases de concurso y/o sus documentos anexos que estime necesarias, las cuales serán publicadas en el sitio web del concurso. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia SE publique en los sitios antes mencionados, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente los sitios web de la Agencia SE ([www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)) y Educa Sostenible ([www.educasostenible.cl](http://www.educasostenible.cl)), ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada por ese medio.

Finalmente, durante el proceso de revisión de postulaciones, la Agencia SE podrá solicitar antecedentes y/o aclaraciones a los establecimientos educacionales, las cuales deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [educasostenible@agenciase.org](mailto:educasostenible@agenciase.org), en los plazos que se indiquen en el documento que se publicará en los sitios web.

### 3.4. COMITÉ EVALUADOR Y PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por un Comité Evaluador designado por la Dirección Ejecutiva, compuesto por cuatro (4) profesionales de la Agencia SE.

Este comité revisará y aplicará los criterios de evaluación establecidos en el **numeral 4.2** y emitirá un informe de evaluación y recomendación de selección, en base al cual se elaborará el acta de selección, donde se consignarán los beneficiarios, la lista de espera en caso de que alguno de los seleccionados desista del proceso, y las postulaciones no admisibles.

La **selección de los 50 establecimientos beneficiarios** a nivel nacional se realizará considerando los siguientes elementos:

- Comunas priorizadas.
- Puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- Equidad en la asignación según sostenedor.

Los cupos asignados a cada región se otorgarán de la siguiente forma:

- 17 cupos para la región de Valparaíso
- 17 cupos para la región de Ñuble
- 16 cupos para la región de Los Lagos

Sin embargo, en caso de que la cantidad de postulaciones sea menor que los cupos asignados, la Agencia se reserva el derecho a transferir esos cupos a otra región con mayor número de postulaciones.

### 3.5. ADMISIBILIDAD

Una vez cerrada la convocatoria, el comité evaluador revisará las postulaciones recibidas para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 3** de estas bases de concurso.

Serán consideradas **admisibles** aquellas postulaciones que:

- Hayan sido ingresadas dentro del plazo establecido.
- Contengan todos los antecedentes obligatorios requeridos.
- Cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el **numeral 2.5** de estas bases de concurso.

Las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos señalados anteriormente serán declaradas **inadmisibles**, sin posibilidad de avanzar a la etapa de evaluación.

### 3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones recibidas serán evaluadas por el comité evaluador de la Agencia, de acuerdo con la información entregada en el formulario de postulación y los antecedentes adjuntos por el postulante.

Los criterios están orientados a identificar las condiciones de contexto que favorezcan una implementación exitosa del programa. En ese sentido, se evaluarán los siguientes aspectos:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Motivación para participar	Fundamentación simple y coherente de por qué el jardín infantil y/o sala cuna desea ser parte del programa.	40 puntos
Participación previa en iniciativa afines	Experiencia en programas relacionados con sostenibilidad, energía, medioambiente o similares (no excluyente).	30 puntos
Acciones formativas de Educa Sostenible	Cantidad de personas que hayan realizado y finalizado alguna de las acciones formativas de Educa Sostenible	20 puntos
Certificación SNCAE	Nivel de certificación de establecimiento en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimiento Educativos (SNCAE) entregado por el Ministerio de Medio Ambiente	10 puntos
<b>Total</b>		100 puntos

Para revisar el detalle de la asignación de puntajes y los diferentes niveles de cumplimiento, se puede revisar el Anexo N°3 - Matriz de Evaluación.

### 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje total y se encuentren en el límite de los cupos disponibles, se aplicarán los siguientes **criterios de desempate**, en el orden que se indica:

1. Aquella postulación que tenga mayor puntaje en el criterio "Motivación para participar".
2. Aquella postulación que cuenta con certificación ambiental vigente o en proceso (SNCAE).

En caso de que se mantenga el empate, será seleccionada la postulación que ingresó primero. Esta información se genera de manera automática en la plataforma de Educa Sostenible al momento de completar el formulario.

### 3.8. ADJUDICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, los jardines infantiles y salas cuna seleccionados serán informados mediante:

- **Publicación oficial** de los resultados en los sitios web de la Agencia SE ([www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)) y Educa Sostenible ([www.educasostenible.cl](http://www.educasostenible.cl)) en la fecha indicada en el cronograma señalado en el **numeral 3.2** de estas bases de concurso.
- **Correo electrónico** dirigido a la persona responsable designada en el formulario de postulación.

La notificación incluirá los pasos a seguir para formalizar la participación en el programa, incluyendo la firma de la **carta de aceptación al programa** y los plazos para su entrega.

En caso de que la carta no se entregue dentro del plazo que se establecerá, la Agencia se reserva el derecho a correr la lista de espera y seleccionar al siguiente establecimiento seleccionable.

#### **4. RESERVA DE DERECHOS**

La agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de cierre de postulaciones, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de cierre de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los establecimientos interesados a través de los sitios web de la Agencia y Educa Sostenible.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los establecimientos postulantes y serán publicadas en los canales oficiales de información.
- e) Solicitar tantas aclaraciones a los establecimientos postulantes como se estime conveniente, y declarar inadmisibles aquellas que no den respuesta dentro de los plazos estipulados para esto.
- f) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- g) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los establecimientos postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentarse al concurso.

La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado al establecimiento beneficiario, y durante la ejecución de este, en casos debidamente fundado y por hechos no atribuibles al establecimiento beneficiario.

#### **5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La ejecución de Educa Sostenible - Programa considera un acompañamiento técnico y pedagógico estructurado en tres etapas: autodiagnóstico, acercamiento y fortalecimiento, las que serán implementadas junto al asesor/a en educación energética de la Agencia SE asignado a cada jardín infantil y sala cuna beneficiaria.

##### **5.1. INICIO DEL PROGRAMA**

Una vez publicada la lista de establecimientos seleccionados, la Agencia SE enviará a los jardines infantiles y sala cuna beneficiadas una carta de aceptación al programa, con la cual confirmará su incorporación.

En caso de no firmar esta carta en el plazo establecido, se considerará que el establecimiento no acepta el beneficio y por tanto el cupo se asignará al establecimiento siguiente en la lista de espera según los criterios mencionados en el **numeral 4.4** de las presentes bases de concurso.

## **5.2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

Cada establecimiento contará con el acompañamiento de un/a asesor/a en educación energética, quien brindará apoyo técnico, metodológico y pedagógico en cada una de las etapas del programa.

Las actividades se desarrollarán según el cronograma y componentes definidos en el **numeral 2.6** de estas bases, incluyendo asesorías, visitas técnicas, entrega de material educativo y talleres formativos, tanto virtuales como presenciales.

Los establecimientos seleccionados deberán entregar a la Agencia SE la información necesaria sobre registros de la implementación del programa en el establecimiento, como planificaciones de aula, evidencias de experiencias educativas, participación en actividades, registros de productos del proceso de gestión institucional o cualquier otra evidencia que se necesite para medir y/o evaluar el proceso de implementación.

## **5.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Durante la ejecución, la coordinadora de Educa Sostenible - Programa podrá hacer seguimiento mediante reuniones, visitas al establecimiento o revisión de avances.

Además, cada jardín infantil y sala cuna deberá participar en al menos dos instancias de **retroalimentación formal**:

- **Hito de transición:** Evaluación intermedia para ajustar lineamientos antes del inicio de la etapa de fortalecimiento.
- **Hito de cierre:** Evaluación final cualitativa del proceso, donde se revisarán los avances logrados y desafíos pendientes.

El cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos será condición para la continuidad del beneficio y eventualmente para la participación en futuras versiones del programa.

## **5.4. INCUMPLIMIENTOS**

La participación en Educa Sostenible - Programa implica el compromiso activo del establecimiento y su equipo educativo durante todas las etapas del proceso. En caso de incumplimiento reiterado o injustificado de las actividades programadas por parte del beneficiario, la Agencia SE podrá:

- Retirar al establecimiento del programa antes de finalizar la ejecución.
- Reservarse el derecho a restringir su participación en futuras convocatorias del programa u otras iniciativas institucionales.

Se entenderá por incumplimiento:

- No participar en las asesorías o instancias formativas clave.
- No implementar las actividades comprometidas en los plazos establecidos.
- No mantener comunicación con el/la asesor/a en educación energética.
- No entregar la información solicitada para fines de seguimiento o evaluación.
- No cumplir con cualquier de las condiciones del programa, detalladas en las presentes bases de concursos.

## **6. DIFUSIÓN**

La Agencia SE y el Ministerio de Energía se reservan el derecho a realizar acciones de difusión y comunicación pública en medios digitales, impresos, audiovisuales o presenciales, con el objetivo de visibilizar los avances y resultados de Educa Sostenible - Programa.

Estas acciones podrán incluir la publicación de imágenes, testimonios, videos, entrevistas o material gráfico que represente el trabajo realizado por los establecimientos participantes, sus comunidades educativas y el equipo técnico del programa.

La difusión se realizará siempre resguardando la dignidad, privacidad y derechos de las niñas y niños, cumpliendo con la normativa vigente sobre protección de datos personales y uso de imagen en contextos educativos, para lo cual, una vez iniciado el programa, se solicitará una autorización personalizada para uso de imagen tanto para niños y niñas, como para las/os educadoras/es y toda persona que participe del programa. En caso de no querer autorizar el uso de imagen, se respetará dicha determinación.

Asimismo, si un establecimiento desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa, sus actividades o resultados, deberá coordinar previamente con el equipo a cargo del programa en la Agencia SE, para resguardar la correcta utilización de la identidad gráfica, logos oficiales y mensajes asociados al programa.

Todo material de difusión elaborado por los establecimientos participantes que haga mención a Educa Sostenible, a la Agencia SE y al Ministerio de Energía, deberá respetar las normas gráficas institucionales, incluyendo el uso correcto de logotipos, colores, tipografías y formatos definidos. La Agencia SE podrá entregar lineamientos específicos y validar piezas gráficas si así se requiere.

## **7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal, de fecha 28 de agosto de 1999, el postulante autoriza a la Agencia SE para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo con lo que la Agencia SE estime pertinente según los fines del proceso.

## **8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO**

Por el solo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus anexos y circulares aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## **9. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Agencia SE y los establecimientos educacionales beneficiarios reconocen que toda la información, materiales, metodologías, documentos, herramientas digitales y recursos pedagógicos entregados en el marco de Educa Sostenible - Programa son de propiedad de la Agencia SE o de terceros autorizados, y su uso está limitado exclusivamente a los fines formativos y educativos definidos en estas bases de concurso.

Los jardines infantiles participantes no podrán distribuir, ceder ni utilizar comercialmente dichos materiales sin autorización expresa y por escrito de la Agencia SE.

Asimismo, los productos, registros y resultados generados durante la implementación del programa —como diagnósticos, planificaciones, experiencias de aprendizaje adaptadas o planes de gestión energética— podrán ser utilizados por la Agencia SE para fines de

evaluación, sistematización, mejora continua y difusión institucional, resguardando siempre la confidencialidad de datos sensibles y el derecho a la privacidad de las personas.

Cualquier material nuevo o adaptado que sea desarrollado en conjunto por la Agencia SE y el establecimiento será considerado de uso compartido, sin fines comerciales, y podrá ser replicado en futuras versiones del programa con los créditos correspondientes.

## 10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Al presentar su postulación al programa Educa Sostenible, el establecimiento declara:

- Que la información entregada en el formulario y en los documentos adjuntos es fidedigna, completa y actualizada, y que está en conocimiento de los requerimientos establecidos en las presentes bases.
- Que cuenta con el respaldo institucional para participar en todas las etapas del programa, incluyendo la ejecución de actividades pedagógicas, técnicas y formativas.
- Que acepta las condiciones, etapas, actividades, criterios de evaluación y seguimiento definidos en estas bases.
- Que se compromete a participar activamente en las actividades del programa, asignando los recursos humanos y tiempos necesarios para su correcta implementación.
- Que autoriza a la Agencia SE a utilizar la información entregada con fines de evaluación, sistematización y seguimiento del programa, resguardando la confidencialidad y protección de datos personales conforme a la normativa vigente.

## 11. CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- i. La Agencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el/la postulante, de resultar seleccionado/a, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). Adicionalmente, se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar seleccionado/a.
- ii. En línea con el numeral anterior, el/la postulante, de resultar seleccionado/a, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- iii. El/la postulante que resulte seleccionado/a, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras dure la relación con la Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras reciba beneficios del programa por parte de la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- iv. El/la postulante que resulte seleccionado/a, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
- v. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. El canal de reporte es el siguiente correo electrónico: [canaldedenuncias@agenciase.org](mailto:canaldedenuncias@agenciase.org).
- vi. El/la postulante que resulte seleccionado/a, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el Postulante se obliga a

- tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer, cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- vii. El/la postulante que resulte seleccionado/a, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en las cuales él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
  - viii. Las partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al beneficio del/la postulante seleccionado/a, de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
  - ix. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, y durante toda la relación que se origine producto de la asignación del beneficio indicado en las presentes Bases.

## 12. PERSONERÍAS

Las personerías de don **Jorge Lira Gaete** y de doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, constan de escrituras públicas de fechas 08 de julio del año 2022 y 08 de julio del año 2025 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica.

---

**JORGE LIRA GAETE**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**ANEXO N°1<sup>7</sup>**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

(Este formulario es solo informativo. Se debe completar en la plataforma y no en este anexo)

**Sección 1. Identificación del establecimiento educativo**

**1. Nombre del jardín infantil:** *(Campo de texto)*

**2. Código RBD:** *(Campo numérico)*

**3. Región:** *(Selección simple)*

Valparaíso

Ñuble

Los Lagos

**4. Comuna:** *(Campo desplegable o texto)*

**5. Dirección del establecimiento:** *(Campo de texto)*

**6. Tipo de dependencia:** *(Selección simple)*

Junji

Integra

**7. ¿Cuenta con reconocimiento oficial del MINEDUC?**

Sí

No

**8. Describa brevemente el contexto territorial y educativo del jardín infantil y sala cuna (por ejemplo, si está zona rural, niveles educativos, características de la comunidad educativa, sello institucional, etc.):**

*(Respuesta abierta – máx. 800 caracteres)*

**Sección 2. Identificación contrapartes**

**9. Nombre de la directora o director:** *(Campo de texto)*

**10. Correo electrónico de contacto:** *(Campo de texto)*

**11. Teléfono de contacto (móvil o fijo):** *(Campo numérico/texto)*

**12. Nombre del o la contraparte (debe ser diferente a la directora):** *(Campo de Texto)*

**13. Correo electrónico de contacto:** *(Campo de texto)*

**14. Teléfono de contacto (móvil o fijo):** *(Campo numérico/texto)*

**Sección 3. Interés por la educación energética y la sostenibilidad**

---

<sup>7</sup> Este Anexo es solo para conocimiento de las preguntas. La postulación debe completarse en el formulario en línea que se indicará en el sitio web [www.educasosteniblechile.cl](http://www.educasosteniblechile.cl)

**15. ¿Por qué desean ser parte de Educa Sostenible - Programa?**  
*(Instrucción sugerida: “Cuéntenos brevemente la motivación del jardín infantil para postular al programa”)* (Respuesta abierta – máx. 600 caracteres)

**16. ¿Han participado anteriormente en iniciativas relacionadas con sostenibilidad, medio ambiente o energía?**

Sí

No

*(Si la respuesta es sí, describa brevemente cuál o cuáles: campo de texto breve)*

**17. ¿El establecimiento tiene directoras/es, educadoras/es o técnicas/os en Educación Parvularia que hayan realizado alguna de las Acciones Formativas de Educa Sostenible como el Tren de la Energía, Funicular de la energía o Ciclovía de la energía en años anteriores.**

Sí

No

*(Si la respuesta es sí, escriba nombre y cédula de identidad de las personas)*

**Documentos requeridos para adjuntar:**

- Certificado de reconocimiento oficial del MINEDUC.
- Carta de compromiso y designación de contrapartes (Anexo 2)

**ANEXO N°2**  
**CARTA DE COMPROMISO Y DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE DE LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE EDUCA SOSTENIBLE - PROGRAMA 2025 - 2026**

Por intermedio de la presente, yo [NOMBRE DIRECTOR O DIRECTORA] Rut [RUT DIRECTOR O DIRECTORA] Director/a del establecimiento educacional [NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO], RBD [NÚMERO RBD] autorizo y comprometo la participación del establecimiento en la implementación de Educa Sostenible – Programa durante los años 2025 y 2026, iniciativa diseñada por el Ministerio de Energía e implementada por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Entre otras, comprometo las siguientes acciones:

1. Autorizar la asesoría y acompañamiento a través de la Asesora en Educación Energética que apoyará y acompañará durante la implementación del programa.
2. Participar activamente y hacer seguimiento a las actividades del programa.
3. Facilitar la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa (principalmente equipo directivo y/o gestión y educadores/as) en el programa.
4. Autorizar y facilitar el desarrollo de las actividades propuestas lo que comprende, al menos:
  - a. Reuniones y talleres para articular los instrumentos de gestión con acciones de educación energética.
  - b. Talleres de capacitación y planificación para educadores/as, y la aplicación de las experiencias de aprendizaje en energía programadas en distintos ámbitos y núcleos, las que deberán definirse en los talleres de capacitación y planificación con la/os participantes.
  - c. Participación del/a director/a, educadores/as, técnicos/as/ en educación parvularia y comunidad educativa en cursos e-learning sobre Educación Energética a nivel institucional y pedagógico.
5. Facilitar la entrega de información y visitas en la asesoría para la elaboración de un diagnóstico energético y realizar en conjunto con la/el asesor/a un plan de gestión de la energía para el establecimiento.
6. Facilitar el acceso, colaboración y autorización de registro fotográfico y audiovisual que dé cuenta de todo el proceso de implementación. Para ello la Agencia entregará un formato de documento de autorización, para que padres y/o apoderados autoricen la filmación o registro fotográfico de niños/as para su publicación en plataformas digitales y otros medios con fines estrictamente educativos y de difusión de Educa Sostenible.
7. Facilitar y participar de actividades de evaluación del programa, las cuales pueden ser mediante formularios, encuestas o reuniones presenciales.
8. Informar a la Asesora de Educación Energética, de manera oportuna, sobre incidentes, cambios u otros relevantes que dificulten la implementación del programa.

Además, se designa a un/a representante del establecimiento educativo quién será responsable de apoyar al director o directora en la coordinación del programa y el desarrollo de las actividades. A quien se le entregarán las atribuciones y espacios necesarios para poder cumplir con las tareas asignadas:

- Coordinación y convocatoria a reuniones, talleres y visitas.
- Comunicación con el/la asesor/a en educación energética.
- Información al equipo directivo, junto el/la asesor/a en educación energética, de los avances en el proceso de implementación del programa.

<b>Datos del director o directora del establecimiento educativo</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo electrónico	

<b>Datos del o la contraparte del establecimiento educativo</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)  
 Director/a  
 (Nombre establecimiento educacional)

**ANEXO N°3**  
**MATRIZ DE EVALUACIÓN**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Motivación para participar</b>	Fundamentación simple y coherente de por qué el jardín infantil desea ser parte del programa.	La motivación está claramente expresada, es coherente con los objetivos del programa, evidencia interés genuino y vincula la participación con el quehacer educativo del establecimiento.	40 puntos	Formulario de postulación
		La motivación está bien planteada, aunque con menor nivel de profundidad o desarrollo. Se evidencia alineación general con el propósito del programa.	30 puntos	
		La motivación es vaga o general, sin un vínculo claro con los objetivos del programa. Refleja interés, pero con fundamentos débiles o escasos.	15 puntos	
		La respuesta es irrelevante, confusa o insuficiente para relacionarla con el propósito del programa. La justificación es insuficiente.	0 puntos	
<b>Participación previa en iniciativa afines</b>	Experiencia en programas relacionados con sostenibilidad, energía, medioambiente o similares (no excluyente).	Se nombran tres o más iniciativas concretas, desarrolladas en el establecimiento en años anteriores, relacionadas con energía, medioambiente o sostenibilidad. Se describe brevemente su impacto o vinculación.	30 puntos	Formulario de postulación
		Se nombran una a dos iniciativas desarrolladas en el establecimiento en años anteriores, relacionadas con energía, medioambiente o sostenibilidad. Se describe brevemente su impacto o vinculación.	25 puntos	
		Se indica participación en actividades sin claridad o detalle (por ejemplo: "hemos trabajado algo de medioambiente"), o sin relación directa con sostenibilidad energética.	20 puntos	
		No se menciona ninguna actividad concreta, pero se declara disposición e interés general en temáticas relacionadas.	10 puntos	
		No se responde la pregunta o la respuesta es irrelevante	0 puntos	

<b>Acciones formativas de Educa Sostenible</b>	Cantidad de personas que hayan realizado y finalizado alguna de las acciones formativas de Educa Sostenible	Se indica que <b>tres o más personas</b> del establecimiento han finalizado acciones formativas del programa (con nombre y cédula de identidad).	20 puntos	Formulario de postulación  Base de datos de egresados de Acciones Formativas
		Se indica que <b>una a dos personas</b> han finalizado acciones formativas del programa (con nombre y cédula de identidad).	10 puntos	
		Se menciona que alguna(as) persona(as) ha participado, pero no entrega detalles.	5 puntos	
		No hay participación previa en acciones formativas o no se entrega información.	0 puntos	
<b>Certificación SNCAE</b>	Nivel de certificación de establecimiento en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimiento Educativos (SNCAE) entregado por el Ministerio de Medio Ambiente	Certificación Nivel Excelencia	10 puntos	Registro de Establecimientos certificados del Ministerio de Medio Ambiente
		Certificación Nivel Intermedio	7 puntos	
		Certificación Nivel Básico	5 puntos	
		En proceso de certificación	3 puntos	
		Sin certificación	0	
<b>Total</b>			100 puntos	